



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00118-2017-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 007-2017-EAR-EPT-SGPCUAT-GDUAAT-GMMPMN, el Informe N° 202-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 0171-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 157-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 228-2017-GAJ/MPMN, sobre la aprobación del plan de trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua", para el ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 79° sobre materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, el numeral 1.4.2 establece: "La elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural". Siendo el propósito del plan de trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua"; dar continuidad y cumplimiento a las labores propias de las actividades catastrales enmarcadas en la normatividad sobre la materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2006-VIVIENDA, que aprueba las Normas Técnicas y de Gestión Reguladora del Catastro Urbano Municipal, el artículo 186°, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligados a implementar y mantener actualizado su CUM (Catastro Urbano Municipal) y/o SIGCUM (Sistema de Información Geográfica de Catastro Urbano Municipal), con procesos permanentes de conservación y complementación catastral, como soporte a las gestiones que realizan cada una de las áreas municipales"; teniendo en consideración, la ejecución del catastro de predios permitirá identificar y organizar las acciones a ejecutar que permitan desarrollar el predio urbano de acuerdo de acuerdo al Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y analizar la capacidad institucional para regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos mediante información catastral;

Que, mediante Informe N° 007-2017-EAR-EPT-SGPCUAT-GDUAAT-GMMPMN, de fecha 27 de enero de 2017, el encargado de Actualización de Catastro, remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el plan de trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua" para el año 2017, del área de catastro, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, para realizar el desarrollo y mantenimiento del catastro urbano en forma anual con el 5% del monto recaudado del impuesto predial de acuerdo a la ley vigente;

Que, mediante Informe N° 0171-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2016, se ha determinado que el incremento de la recaudación con respecto al año anterior ha sido creciente, y a fin de fortalecer las acciones y actividades programadas por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, y con la premisa de obtener mayor recaudación se emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua";

Que, con Informe N° 157-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la aprobación del plan de trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua", para el ejercicio 2017, con un presupuesto de S/. 116,702.50 (Ciento dieciséis mil setecientos dos con 50/100 Soles), con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) Días Calendario;

Que, con Informe Legal N° 228-2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal informando que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua", para el ejercicio 2017, del área de catastro, con un presupuesto de S/. 116,702.50 (Ciento dieciséis mil setecientos dos con 50/100 Soles), con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) Días Calendario;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua", del área de catastro, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua"
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/. 116,702.50
Plazo de Ejecución Total	: 150 Días Calendarios
Área Responsable	: Área de Catastro

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Urbano de los Sectores Catastrales 05, 06, 07, 08 y 09 del C. P de Chen Chen, Distrito de Moquegua", para el ejercicio 2017, a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HOM/AMPMN
DJNT/GAJ
SLCW